



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 39 -2025-GM/MDT

Torata, 14 FEB. 2025

VISTOS:

El Informe N°0151-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT de fecha 13 de febrero del 2025; Informe N°095-2025-GPP-GM/MDT de fecha 11 de febrero del 2025, Informe N°219-2025-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT de fecha 10 de febrero del 2025, Informe N°096-2025-CECJ-GSEYO/GM/MDT de fecha 31 de enero del 2025, Informe N°006-2025-FDMPH-CEET-GSEYO-GM/MDT de fecha 31 de enero del 2025, Informe N°006-WACHG-2025-CEET-GSEYO/MDT de fecha 31 de enero del 2025, Informe N°009-2025-JCOC-OGDRYDC/GM/MDT de fecha 24 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"; instrumento técnico normativo que establece en el artículo 29°, incisos 29.3 y 29.4 que culminada la ejecución física de las inversiones y efectuada la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento, se procede a la liquidación técnica y financiera conforme a la normativa de la materia, debiendo la UEI registrar su cierre en el Banco de Inversiones (Formato N°09); en ese sentido la Directiva establece que en el Artículo 41°, numeral 41.1 Una vez culminada la fase de Ejecución se inicia la producción de bienes o servicios de la inversión. La entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios realiza reportes anuales sobre el estado de los activos según el Formato N°11-B Registro de información Activos Estratégicos Esenciales (AE), los cuales son remitidos a la OPMI del Sector competente o del GR o GL, según sea el caso;

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2025-PCM de fecha 10 de enero del 2025 decreta en su artículo primero: "Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de (...) **Moquegua**, (...), que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan";

Que, en el artículo 2 del mencionado Decreto establece: "(...) ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y de rehabilitación que correspondan. (...) Asimismo, en el anexo adjunto hace mención al Distrito de Torata por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;

Que, de conformidad con la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, en su artículo 5, numeral 5.3, literal b) Las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente ley;

Que, la Ficha Técnica denominada: "MITIGACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LOS SECTORES ALTO ANDINOS DEL DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA – 2025" tiene por objetivo general mitigar los efectos negativos que viene causando las precipitaciones pluviales y granizo que repercuten en la salud y nivel de vida de las personas en las comunidades alto andinas y poblaciones consideradas en estado vulnerables del Distrito de Torata; asimismo como objetivos específicos se plantea reducir las afectaciones a la salud de la población y animales domésticos expuestos a un alto riesgo a consecuencia de las lluvias así como atender con productos de primera necesidad a la población expuesta, los cuales consisten en: atención con adquisición de botas de jebe, casacas impermeables, adquisición de frazadas, canasta familiar de alimentos, cajas de agua de consumo humano, recipientes de agua, adquisición de plástico, clavos,



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

calaminas, y en cuanto a la atención de los animales pecuarios, se requiere adquirir pacas de heno (avena), traslado de alimentos para ganado, kits y otros insumos además de servicios todo ello en un plazo de 30 días calendario, con un presupuesto de S/ 455,947.90 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 90/100 soles);

Que, asimismo, según lo señalado en la Ficha Técnica, la población vulnerable es de aproximadamente de 620 personas conforme se detalla a continuación:

Item	Comunidad	Altitud m.s.n.m	N° Personas	N° Familias
1	Arondaya	4397	103	49
2	Asana	4714	65	23
3	Tala	3487	74	38
4	Quebrada Honda	4764	44	14
5	Chujulay	3800	22	18
6	San Juan San June	3598	190	105
7	Calientes	3200	62	56
8	Alto coscore	3200	40	9

Que, la Decima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector para el Año Fiscal 2025, autoriza a los gobiernos regionales y gobierno locales, durante el año Fiscal 2025, para utilizar hasta un (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones;

Que, mediante Informe N°009-2025-JCOC-OGDRyDC/GM/MDT de fecha 24 de enero del 2025, el Blgo. Juan Carlos Ochoa Cairo, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, remite a Gerencia Municipal la Ficha Técnica denominada: “MITIGACION ANTE LA OCURRENCIA DE PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LOS SECTORES ALTO ANDINOS DEL DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA – 2025” para que sea remitido a la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras para su evaluación, aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°006-WACHG-2025-CEET-GSEyO/MDT, de fecha 31 de enero del 2025, el Ing. Willy A. Chambilla Garate, Inspector Evaluador, concluye que la Ficha Técnica denominada: “MITIGACION ANTE LA OCURRENCIA DE PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LOS SECTORES ALTO ANDINOS DEL DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA – 2025” cuenta con los contenidos mínimos considerados para su correcta ejecución y posterior ejecución, además al no encontrarse vigente la Directiva N°003-2011-SPTNIGPP-GM/MDT “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Aprobación, Ejecución y Liquidación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Torata”, no corresponde aplicar los porcentajes del costo indirecto conforme lo ha determinado la Contraloría General de la Republica;

Que, mediante Informe N°006-2025-FDMPH-CEET-GSEyO-GM/MDT de fecha 31 de enero del 2025, la Ing. Flor de María Pacheco Huacho, Coordinador de Evaluación de Expedientes Técnicos, remite a la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, la conformidad de la Ficha Técnica denominada: “MITIGACION ANTE LA OCURRENCIA DE PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LOS SECTORES ALTO ANDINOS DEL DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA – 2025”, con un presupuesto de S/ 455,947.90 y un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Informe N°096-2025-CECJ-GSEyO/GM/MDT, de fecha 31 de enero del 2025, el Ing. Carlos Enrique Cerpa Jiménez, Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, brinda opinión favorable y remite la conformidad de la Ficha Técnica para el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°219-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 10 de febrero del 2025, la CPC. Melisa Ana Mamani Lazo, Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y CT, otorga viabilidad presupuestal de la Ficha Técnica denominada: “MITIGACION ANTE LA OCURRENCIA DE PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LOS SECTORES ALTO ANDINOS DEL DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA – 2025”, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA**

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Monto : S/ 455, 947.90 soles
Plazo de Ejecución : 30 días calendarios

Que, mediante Informe N°0151-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 13 de febrero del 2025, el Abg. José Manuel Barrera Marca, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que es procedente la aprobación vía acto resolutorio de la Ficha Técnica denominada: "MITIGACION ANTE LA OCURRENCIA DE PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LOS SECTORES ALTO ANDINOS DEL DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA – 2025", con un presupuesto de S/ 455,947.90 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Por lo que, de conformidad con las atribuciones previstas en las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°100-2019-A/MDT, de fecha 18 de febrero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MITIGACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LOS SECTORES ALTO ANDINOS DEL DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA – 2025", con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo modalidad de administración directa, con un presupuesto de S/ 455,947.90 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 90/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/ 378,380.00
Gastos Generales Dirección Técnica (12.00%)	S/ 45,405.60
Gastos de Inspección y Seguridad (3.50%)	S/ 13,243.30
Gastos Administrativos (5%)	S/ 18,919.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 455,947.90

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "MITIGACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LOS SECTORES ALTO ANDINOS DEL DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA – 2025", aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, quien deberá cumplir con toda la normatividad legal vigente, debiendo emitir el informe final al finalizar la ejecución de la referida Ficha Técnica.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas competentes involucradas en la Ficha Técnica y a la Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional www.munitorata.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ING. JOHNNY CHACON ADCO
(e)GERENTE MUNICIPAL

JCA/GM
JMBM/GAJ
C.e. Archivo
GAJ
GPP
GSEYO
OGRYDC